

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 188

Miércoles, 29 de Septiembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4, 5, 6
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	9
Ayuntamiento de Arévalo	12, 13, 14
Ayuntamiento de Manjabálago	11
Ayuntamiento de Muñozpepe.....	10
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	15
Ayuntamiento de Neila de San Miguel.....	11
Ayuntamiento de San Pascual	9
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.....	11
Ayuntamiento de Velayos.....	16
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.385/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ABDELKADER TAAQUATI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ YEGUERIZAS 2, de CAÑADA (LA) -HERRADÓN DE PINARES- (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-896 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.386/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JAIRO VARGAS MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ BADAJOZ 4 4 C, de -GETAFE- (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-873 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992,



de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.388/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a TOMASA BARBERO MOIÑO, cuyo último domicilio conocido fue en P.º DE LA ESTACION 28 5 A, de AVILA -ÁVILA- (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N.º AV-871 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.389/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ALEXANDRA VEGAS PIÑERO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ALVARO DE LUGO 9 1 C, de -MEDINA DEL CAMPO- (VALLADOLID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-859 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.390/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a WALTER CHRISTIAN MORALES HILDEBRANDT, cuyo último domicilio conocido fue en C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES 32 1 D, de -ÁVILA- (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-858 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 3.391/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ALBERTO CAMBRONERA JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LA LUZ 9, de -CARPIO DE TAJO (EL)- (TOLEDO), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-855 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la

Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.392/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JESUS DELGADO LECINA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ SANTA TERESA DE JESUS 6 1 O, de -LEGANÉS- (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-851 / 2010 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al



objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.393/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito edicto de notificación de acuerdo de iniciación, a fin de que sea expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su digna Presidencia durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Al propio tiempo se interesa sea enviada a esta Subdelegación del Gobierno certificación acreditativa de la exposición al público de referido Edicto

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a IVAN GUTIERREZ PAREDES, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LOS ANDALUCES 22 2 D, de -MADRID- (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-846/2010 de

esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable con multa de 300,52 € a 30.050,61 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.403/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. Modesta Juárez Hernández, con DNI/CIF 6.481.259-C, y con domicilio en C/ Calvo Sotelo n° 7, 05410 Mombeltrán (Ávila), solicitando concesión de aguas del río Ramacastañas, con destino a riego, en el lugar conocido como "Tejares", en el término municipal de Mombeltrán (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1^a.- Se otorga a D^a. Modesta Juárez Hernández con DNI/CIF 6.481.259-C y a D. Roque Joaquín



Martínez Miranda con DNI/CIF 6.481.271-D, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,02 l/s de aguas del río Ramacastañas y un volumen máximo anual de 258 m³, con destino a riego de 0,4 ha, en el lugar conocido como "Tejares", en el término municipal de Mombeltrán (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 4 CV.

2^a.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo. En particular no corresponden al Organismo de cuenca la tutela del depósito de regulación y de la red de distribución de agua.

3^a.- El titular del aprovechamiento deberá cumplir con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los entornos del citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

El titular de la presente concesión está obligado a permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de portar, a la terminación de las obras, certificación expedi-

da por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

4^a.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5^a.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6^a.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7^a.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8^a.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9^a.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el



derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización adminis-

trativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Ramacastañas

CD: 301-3206

CLASE Y AFECCIÓN: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego por gravedad de árboles frutales)

TITULARES Y DNI: Dª. Modesta Juárez Hernández, 6.481.259-C, y D. Roque Joaquín Martínez Miranda, 6.481.271-D

LUGAR DE LA TOMA: Río Ramacastañas (margen izquierda), frente a la parcela 5 del polígono 8

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Mombeltrán (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "Tejares" (parcela 5 del polígono 8)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,02 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,06 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 258 m³

SUPERFICIE REGADA: 0,4 ha

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 4 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Huso 30 (ED50)
X = 328233; Y = 4457128

OBSERVACIONES: Desde el punto de toma, el agua es conducida por gravedad hasta un depósito de 21 m³ de capacidad, situado en la finca donde se va a realizar el aprovechamiento, y de éste a otro depósito, situado en la misma finca y del que parten las conducciones para realizar el riego por goteo de los frutales.

17ª.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



18ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

19ª.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 250950/05).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005). José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.401/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.009, e informadas debidamente por

la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Pascual, a 14 de Septiembre de 2.010.
La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 3.400/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones;

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	30.600,00
2 Impuestos Indirectos.	4.611,45
3 Tasas y Otros Ingresos.	9.850,00
4 Transferencias Corrientes.	21.500,13
5 Ingresos Patrimoniales.	8.928,55
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	4.600,00
7 Transferencias de Capital.	116.844,24
TOTAL INGRESOS	196.934,37



CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	9.750,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	29.373,48
3 Gastos Financieros.	1.300,00
4 Transferencias Corrientes.	6.034,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	150.476,89
TOTAL GASTOS	196.934,37

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los siguientes municipios: Las Berlanas, Hernansancho, El Oso y Villanueva de Gómez

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pascual, a 14 de Septiembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 3.411/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Muñozpepe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Se modifica el artículo 8 en cuanto a las NORMAS DE GESTIÓN: La no comunicación en tiempo y forma de la rotura del precinto del contador será objeto de sanción tributaria en importe de cien euros incrementados en la cuota abonada en el período inmediatamente anterior y por el tramo tramo de tarifa mayor.

Se modifica el artículo 6 en cuanto a la CUOTA TRIBUTARIA: Se fija una cuota mensual de 3,50 € por contrato, actualizándose las cuotas con arreglo al IPC anual más 0,25 puntos durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Los tramos de consumo de la tarifa serán los siguientes:

- de 0 a 10 m3	0,20 € por m3
- de 11 a 30 m3	0,40 € por m3
- de 31 m3 en adelante	0,60 € por m3

Se fija una cuota mensual por alcantarillado de 0,01 € por m3 consumido actualizándose las cuotas con arreglo al IPC anual más 0,01 puntos durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Se modifica el artículo 16 en lo concerniente al COBRO DE LA TASA: El cobro de la tasa se hará mediante recibos trimestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dente del mes siguiente a la terminación del período respectivo, conllevara el inicio del período ejecutivo y la recaudación se efectuará por el procedimiento de apremio, que se iniciará a su vez mediante providencia de apremio siguiendo el artículo 70 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación, pudiéndose exigir de acuerdo con esta norma recargos de haya el 20%.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora del 10% desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

Todas las costas del procedimiento correrán a costa del deudor.

Los recibos domiciliados que sean devueltos, los gastos correrán a cargo del contribuyente”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este



anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Muñopepe, a 2 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 3.417/10

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Neila de San Miguel, a 14 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 3.418/10

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA TIENDA-BAR

Adjudicado provisionalmente, con fecha 3 de septiembre de 2.010, el contrato de arrendamiento del

local sito en la Plaza de esta localidad para destinarlo a tienda-bar, se hace público a los efectos del artículo 135 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contratista: MARINA FILIPOVA IGNATOVA

Precio ofertado: 650,00 € anuales

Vadillo de la Sierra, a 16 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Felix Martín Montero*.

Número 3.423/10

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	4.350,00
2 Impuestos Indirectos.	2.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	5.599,00
4 Transferencias Corrientes.	12.625,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.685,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	36.748,99
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS	69.507,99

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	6.400,00



2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	14.937,24
4 Transferencias Corrientes.	1.010,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	47.160,75
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS	69.507,99

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor, compartido con los municipios de la agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Manjabálago, a 15 de Septiembre de 2010.
El Alcalde, *llegible*.

Número 3.429/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PIÁS EN EL MONTE Nº25 Y CAMPAÑA DE 2010.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - Domicilio: Pza. del Real, 12.
 - Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - Teléfono: 920.30.16.90
 - Dirección de Internet del perfil del contratante:

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Aprovechamiento de piñas en el monte de U.P. nº 25 y campaña de 2010.

c) Localización: toda la superficie del monte poblada de pino piñonero: 40 Ha.

d) Cuantía: 5.000 kg.

e) Plazo de ejecución: del 11 de noviembre de 2010 al 15 de abril de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Subasta.
- Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Tipo de licitación:

- Tasación unitaria: 0,150 €/kg.
- Tasación base: 7.500 €.
- Tasación índice: 1.500 €.

5. Garantías exigidas. Provisional: 45 €. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 14 de septiembre de 2010.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.433/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALAR DISPENSADOR DE LECHE EN LA PZA. DE FRAY JUAN GIL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la autorización de ocupación



de vía pública para instalar dispensador de leche en la Pza. de Fray Juan Gil, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: Autorización de ocupación de vía pública para instalar dispensador de leche en la Pza. Fray Juan Gil.
- c) Duración de la concesión: cinco años, prorrogable por otros cinco.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

4. Tipo de licitación: 1.058,4 € al año.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2010.
- b) Empresa: AGROSENO S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 1.058,40 € al año

En Arévalo, a 14 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.434/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN EL RÍO AREVALILLO"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de

"Estabilización de laderas en el río Arevalillo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Estabilización de laderas en el río Arevalillo.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 172.413,79 euros.
- IVA (18%): 27.586,21 euros.
- Importe total: 200.000 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 7 de Septiembre de 2010.
- b) Contratista: CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 164.406,78 euros.
 - IVA (18%): 29.593,22 euros
 - Importe total: 194.000 euros.

En Arévalo, a 14 de Septiembre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.430/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "CENTRO DE



INTERPRETACIÓN DEL MUDÉJAR (FASE B. INSTALACIONES, ACONDICIONAMIENTO Y ACABADOS)"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Centro de Interpretación del Mudéjar (Fase B. Instalaciones, acondicionamiento y acabados)", incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2010, obra nº 6, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras
- Descripción: Centro de Interpretación del Mudéjar (Fase B. Instalaciones, acondicionamiento y acabados).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 164.406,77 euros.
IVA (18%): 29.593,22 euros.
Importe total: 193.999,99 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- Fecha: 7 de septiembre de 2010.
- Contratista: ELSAMEX S.A.
- Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 164.406,77 euros.
IVA (18%): 29.593,22 euros.
Importe total: 193.999,99 euros.

En Arévalo, a 14 de septiembre de 2010.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.432/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE SEVERO OCHOA Y PLAZA DE LA MORAÑA (2ª FASE)"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Pavimentación y mejora del alumbrado público en Avda. de Severo Ochoa y Plaza de la Moraña (2ª fase)", incluidas en el Plan Provincial del año 2010, obra nº 6, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras
- Descripción: Pavimentación y mejora del alumbrado público en Avda. de Severo Ochoa y Plaza de la Moraña (2ª fase).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 168.898,30 euros.
IVA (18%): 30.401,70 euros.
Importe total: 199.300 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- Fecha: 7 de septiembre de 2010.
- Contratista: FUENCO S.A.U.
- Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 168.898,30 euros.



IVA (18%): 30.401,70 euros.
Importe total: 199.300 euros.

En Arévalo, a 14 de Septiembre de 2010.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.472/10

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

Se anuncia la segunda convocatoria de enajenación del fruto albar de los montes 30, 31 y 32, del año 2010 aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto 2.010, la cual tendrá el día 21 de octubre de 2.010 a las 13:00 horas, en segunda subasta, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, con las siguientes características:

MONTE Nº 30.- Precio Base: 2250,00 €
Precio Índice: 4500,00 €

MONTE Nº 31.- Precio Base: 22500,00 €
Precio Índice: 45000,00 €

MONTE Nº 32.- Precio Base: 5250,00 €
Precio Índice: 10500,00 €

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será desde el día 11 de noviembre de 2010 al 15 de abril del 2011.

La fianza definitiva queda fijada en el 5 por 100 del precio de adjudicación de cada Monte.

PROPOSICIONES Y PLAZO.- Se presentarán en dos sobres cerrados, indicando el Monte por el que se opta y el nombre del licitador. El plazo para la presentación de proposiciones será:

Si se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento hasta el día 21 de octubre de 2.010 a las 13:00 horas del mismo día en que se celebra la

subasta. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h (excepto el último día de plazo que será hasta las 13:00 horas).

Si presentan sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a los quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Este mismo plazo, sin el requisito de la comunicación, se establece para las proposiciones que se deseen presentar a través de otra Administración Pública que tenga operativa oficina integrada (ventanilla única).

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo por la Mesa de contratación constituida al efecto en la Casa Consistorial, de manera inmediata, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre se unirá:

- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación.

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

- Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

- Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente.

b) En el segundo sobre se adjuntará la oferta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. nº
....., domiciliado en
en nombre propio o en representación de



....., visto el anuncio publicado en el B.O.P. núm., de fecha, y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de piñas del Monte nº de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2010, ofrece por el aprovechamiento de dicho Monte, la cantidad de, euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Nava de Arévalo, a 17 de septiembre de 2.010.
El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 3.437/10

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 2010 ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Velayos, a 6 de septiembre de 2010.
El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.428/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 106/2010 por el fallecimiento sin testar de Dña. LUISA MARCELINA HERNÁNDEZ HERRERA ocurrido en Ávila, el día 3 de junio de 2005, promovido a favor de sus sobrinos DADUL NEMESIA ROSA HERNÁNDEZ, JUAN JAIME ROSA HERNÁNDEZ, SULTAN ROSA HERNÁNDEZ, CRISTINA LIBRADA ROSA HERNÁNDEZ, TELFA VICENTA y PALMIRA ROSA HERNÁNDEZ, hijos de su premuerta hermana VICENTA HERNÁNDEZ HERRERA; NELIDA EUFEMIA MAYORAL HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA MAYORAL HERNÁNDEZ, hijos de su premuerta hermana CRISTINA HERNÁNDEZ HERRERA; TERESA CRIADO HERNÁNDEZ, hija de su premuerta hermana LIBRADA HERNÁNDEZ HERRERA; MARÍA DE LA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ BARROSO, JOSE MANUEL HERNÁNDEZ BARROSO, hijos de su premuerto hermano FERMÍN HERNÁNDEZ HERRERA; MANUEL HERNÁNDEZ PEÑA, ENRIQUE HERNÁNDEZ PEÑA, hijos de su premuerto hermano FELIPE HERNÁNDEZ HERRERA; parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintiocho de Julio de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.